DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 133/2.022. -

Asunción, 15 de noviembre de 2.022.-

Expediente MEU N°	**34.967/2.022.-**
Recurrente:	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 106/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2.019. Licitación Pública Internacional – "Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (C.R.E.M.A.) Vial 3 Trama: Pozo Colorado – Concepción Lote 1 Prog. 269+800 Km. 318+920". ID N° 367.435.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ...*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 106/2.019 "**Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (C.R.E.M.A.) Vial 3 Trama: Pozo Colorado – Concepción Lote 1 Prog. 269+800 Km. 318+920**".-
- Contrato S.G. Ministro N° 571/2.019.–

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 34.967/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 4.067/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 4.067/2.022, de fecha 14 de noviembre de 2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al Contrato S.G.

Lic. Dany Martínez
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Marcos J. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Ministro Nº 571/2.019, solicitado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de la Dirección de Vialidad.-

- Memorándum UEP CAF N° 1.413/2.022, de fecha 07 de noviembre de 2.022, de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.-
- **Informe Técnico** de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF – Dirección de Vialidad, de fecha 07 de noviembre de 2.022. **(Folio N° 121 al 125).-**
- **Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 2.-**
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2** al Contrato S.G. Ministro N° 571/2.019.-
- **Nota OFICPY - 208/2.022**, de fecha 07 de setiembre de 2.022, donde menciona que toma conocimiento y no tienen comentario al respecto por lo que da por cumplido los requerimientos para el **Convenio Modificatorio N° 2 (Folio N° 112).-**
- **Contrato S.G. Ministro N° 571/2.019.-**
- **Documentación Técnica Convenio Modificatorio N° 2.-**

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Victor Olmedo.-
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF – D.V.,** Ing. Gustavo Robadin.-
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS -MOPC,** Ing. Oscar Martínez Patri.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE,** Ing. Ezequiel Romano.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El Informe Técnico, en relación al Convenio Modificatorio N° 2, del Contrato S.G. Ministro N° 571/2.019, propone lo siguiente:

Las modificaciones se basan debido al mayor alcance del Mantenimiento de los Estándares Básicos aumenta el monto y se mantiene el plazo, en cuanto a la Provisión de Instalaciones y Servicios Especializados.-

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (LEY 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

7.2.1-El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo contractual aprobado por **Nota DV N° 1.863/2.022**, donde el plazo de finalización de las Obras de Puesta a Punto se prorroga hasta el **11 de setiembre de 2.022** y la finalización de los Servicios de Mantenimiento en fecha **12 de setiembre de 2.022.-**

7.2.2-Nota por la cual se otorga prórroga de plazo:

- Nota DV N° 1.863/2.022.-

7.3- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA MODIFICACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumentó el monto del contrato original en **Gs. 7.297.319.814 (Guaraníes, siete mil doscientos noventa y siete millones, trescientos diecinueve mil, ochocientos catorce) IVA Incluido,** equivalente al **4,05%** de monto contractual original.-

Lic. Dany Marcelo López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 133/2.022. -

7.4.3- El Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el monto del contrato en **Gs. 544.009.978 (Guaraníes, quinientos cuarenta y cuatro millones, nueve mil, novecientos setenta y ocho) IVA Incluido,** equivalente al **0,30%** del Monto Contractual Original.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	180.337.249.651	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	7.297.319.814	4,05
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	544.009.978	0,30
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**188.178.579.443**	**104,35**

7.5- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministerio de Obras Públicas, de la Dirección de Vialidad y de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF – DV, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **(Folios N° 117 al 120).-**

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2.019, del LLAMADO MOPC N° 106/2.019 "Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (C.R.E.M.A.) Vial 3 Trama: Pozo Colorado – Concepción Lote 1 Prog. 269+800 Km. 318+920**". Las modificaciones introducidas, se encuentra respaldada en los **Informes** de la **Unidad de Ejecutora de Proyectos CAF – Dirección de Vialidad (Folios N° 121 al 125)** y de la **Supervisión de Obras (Folio N° 111).-**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **143 (ciento cuarenta y tres)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Abg. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

Lic. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION

Lic. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna